

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFICACIÓN PERSONAL AL MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSOR DE FAMILIA

| | |
|---------------------|---|
| RADICADO: | 050013110004 2023 00266 00 |
| PROCESO: | VIOLENCIA INTRAFAMILIAR – APELACIÓN |
| ORIGEN: | COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA N.º 15 - GUAYABAL |
| DENUNCIANTE: | SINDY YULIANA SÁNCHEZ TORDECILLA |
| DENUNCIADO: | JOSÉ LUIS PETRO ORTEGA |
| DECISIÓN: | ADMITE RECURSO |

En la fecha y conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el Despacho procede a notificar personalmente al MINISTERIO PÚBLICO a través del PROCURADOR 145 Judicial II para la Defensa de la Familia y al señor DEFENSOR DE FAMILIA adscritos a este despacho:

| | |
|--|--|
| Nombres: | FRANCISCO ALIRIO SERNA ARISTIZÁBAL - JOSÉ REINALDO GÓMEZ CORRALES – DIANA PATRICIA ZULUAGA GÓMEZ |
| Auto que se notifica: | Admisorio de la demanda. |
| Fecha de auto: | Mayo 29 de 2023 |
| Anexos remitidos al correo electrónico: | Demanda Anexos de la demanda Auto admisorio de la demanda. |
| Correos electrónicos a los que se remite: | fserna@procuraduria.gov.co jose.gomez@icbf.gov.co diana.zuluaga@icbf.gov.co |

Conforme al decreto citado, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje.

Realiza la notificación: DIANA ISABEL MARÍN GAVIRIA
Nombre y Cargo: CITADORA

a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|---|
| AUTO: | 1272 |
| RADICADO: | 050013110004 2023 00266 |
| PROCESO: | VIOLENCIA INTRAFAMILIAR – APELACIÓN |
| ORIGEN: | COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA N.º 15 - GUAYABAL |
| DENUNCIANTE: | SINDY YULIANA SÁNCHEZ TORDECILLA |
| DENUNCIADO: | JOSÉ LUIS PETRO ORTEGA |
| DECISIÓN: | ADMITE RECURSO |

Proveniente de la Comisaría de Familia COMUNA N.º 15 - GUAYABAL se remite a este despacho por reparto, la apelación a la decisión tomada dentro del proceso de la referencia por la señora Comisaría de Familia dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar iniciado por denuncia formulada por la señora SINDY YULIANA SÁNCHEZ TORDECILLA en contra del señor JOSÉ LUIS PETRO ORTEGA.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el art.12 de la Ley 575 de 2000, art.31 Dcto. 2591, es competente este Despacho para conocer del mismo.

En virtud de ello, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN interpuesto por la denunciante dentro del proceso de la referencia, frente a la Resolución N.º 064 de la Comisaría COMUNA N.º 15 - GUAYABAL, del día 18 de mayo de 2023, notificada en la fecha a las partes.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite contemplado en el artículo 327 del C.G.P., para que las partes soliciten las demás pruebas que pretendan hacer valer, o presenten sus alegaciones finales.

TERCERO: NOTIFICAR al Defensor de Familia del ICBF y al Procurador Judicial para Asuntos de Familia adscritos al Despacho, y posteriormente pasar a Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

| DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA |
|---|
| Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ |